

EL PORVENIR,

REVISTA SALMANTINA DE POLÍTICA, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA É INTERESES MATERIALES

DEDICA SECCIONES PERMANENTES A LOS MUNICIPIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se publica los Domingos.—Administrador, D. Agustín Bullón de la Torre.—Se admiten suscripciones Plaza de la Verdura, despacho de papel, núm. 22; calle del Navío, peluquería de Leoncio Martín y en la Imprenta de la Casa-Hospicio, á 7 rs. trimestre llevado á casa de los suscritores.—Fuera de Salamanca 8 rs. trimestre, franco de porte.—Se suscribe: *Bejar*, D. Galo Díaz é hijo.—*Ledesma*, D. Severo Trilla.—*Peñaranda*, D. Valentín Otero.—*Sequeros*, D. Francisco Rodríguez.—*Ciudad-Rodrigo*, D. Valentín Beato Fuentes.—*Alba de Tormes*, D. Francisco Bares Sánchez.—*Vitigudino*, D. Pedro Carranza.—*Miranda*, D. Salvador G. Maldonado.—El pago será adelantado.—No se devuelven los escritos.

ADVERTENCIA.

Siendo varios los Sres. suscritores al *Porvenir* que aun no han satisfecho el pago del primer trimestre, se les suplica se sirvan remitir su importe á esta Administracion ó á los corresponsales al efecto nombrados, en libranza de Giro Mutuo ó sellos de franqueo, pues de lo contrario dejarán de recibir el periódico.

LIQUIDACION DE LOS PÓSITOS

Y CREACION DE BANCOS AGRICOLAS.

El origen incierto de los Pósitos y la escasa importancia que para nuestro objeto tiene la cuestión, hace que no nos detengamos en ella. Baste solo consignar que segun Castillo, existían ya á principios del siglo XVI y que durante el mismo adquirieron grande importancia.

La institucion benéfica de los Pósitos es consecuencia del espíritu de asociacion de los pueblos, para sustraerse á los rigores de la carestía y remediar las faltas de subsistencia públicas. No desconocemos que su establecimiento ha sido fecundo en resultados y dar de ello fuera negar un hecho evidenciado por la historia.

Pero responden hoy al fin para que fueron creados? Están en armonía con lo que reclama la industria agrícola? Llenan las exigencias de la época en que vivimos? Es útil su conservación? Seria conveniente proceder á liquidacion y crear con ellos Bancos agrícolas?

Por nuestra parte nunca hemos dudado de que respondan ya al fin para que se establecieron, ni de que tampoco llenan las exigencias de la época en que vivimos, creyendo luego sumamente útil y necesaria su liquidacion y sustitucion por Bancos agrícolas.

Como quiera que al presentar una proposicion en la Diputacion provincial, para que se gestionase á fin de conseguir que el proyecto de ley presentado en 16 de Abril de 1871 á las Constituyentes con este objeto, se modificase con las modificaciones convenientes, algun diputado se opusiera á ello desechada con este motivo la proposicion.

Hizo y á poner en evidencia los beneficios que reportaria á la clase agrícola esta reforma para ver si de este modo llevamos el movimiento á los ánimos y en ocasion oportuna conseguiremos lo que lamentablemente no habiamos conseguido por ahora.

Es indudable que la sociedad, obedeciendo á una ley suprema, sigue sin retroceder su camino aunque vacile algun tanto cuando se trata de romper los anillos de la cadena que une lo pasado con lo porvenir. Pero no por eso se detiene en su marcha progresiva ni se estremece ante el cambio que producen las reformas si estas encuentran su justificacion en el desarrollo intelectual y moral de los pueblos y en el fomento de sus intereses materiales.

El espíritu civilizador del siglo en que vivimos, eminentemente reformista, no solo tiene á combatir arraigadas preocupaciones sino que además viene á operar una transformacion económica, cambiando de una manera importante el modo de ser de cada industria.

De aquí el que necesariamente hayan de resistirse ciertas instituciones que han llenado una mision importante en la historia y lo que es mas, todavia que algunas de ellas no tengan ya razon de ser y debiendo sustituirse por otras llamadas á satisfacer mas por completo las necesidades de la época.

Esto sucede en la actualidad con los Pósitos que, si bien se conservan, tal vez por descuido é inacion de los pueblos, en poco, muy poco, contribuyen al fomento de la agricultura, pudiendo servir de base para la creacion de Bancos agrícolas que son los llamados á sustituirlos con notable ventaja para la industria y para la clase labradora.

Los Pósitos tuvieron una importancia inmensa en la época en que se establecieron, y aun despues no han dejado de dar buenos resultados por algun tiempo.

Establecidos espontáneamente por los pueblos al propio tiempo que se terminaba la reconquista, fueron hasta necesarios porque la propiedad territorial se hallaba monopolizada á consecuencia de la amortizacion que dió lugar el feudalismo, las adquisiciones comuneras de los municipios y la grande importancia de las comunidades religiosas, á todo lo cual fue debido la falta de capital tanto en metálico como en granos, para invertirlo en el cultivo y el que tuviera necesidad de proporcionarse el labrador recursos con que poder hacer frente á la escasez en determinadas ocasiones, creando esos establecimientos para remediar en lo posible la carestía que era muy frecuente entonces.

Habiendo desaparecido posteriormente esa grande aglomeracion de la propiedad territorial, á consecuencia de las leyes desamortizadoras; sustituida la propiedad colectiva por la propiedad individual: anulados los derechos señoriales; reemplazado el siervo de la gleba por el colono; facilitados los medios de comunicacion entre pueblos antes aislados:

rotas las trabas que entorpecian el libre comercio: organizada la concurrencia, en cuanto hoy es dable, por medio de la instalacion de los mercados: variada por completo la administracion, merced á la benéfica influencia de los principios económicos que se van infiltrando paulatinamente en el régimen administrativo: descubiertos nuevos rumbos para la industria y en particular para la agrícola, que ha progresado muchísimo tanto por haber perfeccionado los aparatos como por el adelantamiento de las ciencias naturales, que son auxiliar poderosa para la produccion: cambiado la manera de ser de la propiedad, y del trabajo no puede dudarse que en circunstancias tan distintas carece de objeto una institucion que solo á remediar males determinados se encaminaba.

La civilizacion y el progreso del siglo en que vivimos reclaman una variante en los Pósitos que satisfaga en mayor escala las necesidades de los labradores, y que combata en su origen los males que les sobrevienen á consecuencia, no de la falta de granos tan solamente, sino de metálico que hace se entreguen por necesidad al usurero que es la carcoma de la sociedad, corroyéndolo todo y aniquilandolo para nutrirse con sus despojos.

(Se continuará.)

CIRIACO R. MARTÍN.

LA LEY FÍSICA Y LA LEY MORAL.

II.

Al terminar el artículo publicado con este epígrafe, decíamos que en el primer periodo de la creacion, la ley física se habia cumplido maravillosamente, dando la propiedad exencial á la materia. Hoy empezamos con el estudio del segundo periodo, el periodo geológico, que se estiende desde el primer momento en que la tierra tuvo existencia propia, hasta la aparicion del hombre en la escena de la vida. Este periodo abraza la serie de acontecimientos de que fuera teatro nuestro globo para llegar al estado actual.

Antes de pasar mas adelante, permitasenos una digresion á fin de indicar el procedimiento seguido para comprender los diversos estados que ha presentado la tierra.

La ciencia de la naturaleza ha sido hasta estos modernos tiempos una ciencia de adivinos, abundante manantial de funestas preocupaciones que han detenido el progreso de la humanidad, erigiendo en principios dogmáticos las erróneas y absurdas concepciones de inteligencias vulgares.

Pero merced al desenvolvimiento progresivo de la civilizacion, pálida como el sol de la época siluriana durante los tiempos en que la ciencia se encontraba en estado embrionario, y resplandeciente como la luz de nuestros dias desde que el hombre ha sorprendido los secretos de la naturaleza, el estudio de las leyes en virtud de las cuales fué construido, ordenado y regido el uni-

impuesto alguno sin que las Cortes lo aprueben oportunamente, y esto no se ha verificado aun. Este es el fruto que hemos obtenido de las tareas parlamentarias de la legislatura suspendida por decreto de D. Amadeo.

Es general la desconfianza que reina en vista de la actual situación política que atraviesa el país. Nunca como ahora han sido necesarias la sensatez y prudencia de los amantes de la libertad.

CRONICA LOCAL Y PROVINCIAL.

Bien venido. El día 20 del corriente tomó posesión del cargo de Gobernador de esta provincia D. Ramon Izquierdo, ilustrado joven que á su conocimiento del estado de los partidos políticos de España, y de la circunstancia de ser tan amante de la libertad y de la justicia, como enemigo de los abusos del poder. El Sr. Izquierdo ha procurado inmediatamente entenderse de las necesidades de la provincia, manifestando en ella interés que los Salmantinos jamás agradecerán bastante y está dispuesto á contribuir cuanto le permita esta posición que ocupa, á su prosperidad y bienestar.

Nosotros, que hemos tenido el honor de apreciar las excelentes cualidades personales del joven gobernador, agradecemos á nuestros lectores que en breve tiempo el Sr. Izquierdo merecerá las simpatías de los Salmantinos por ser considerado como una esperanza para esta provincia, que tanto ha menester, por las condiciones de su población, de un jefe político de la altura de carácter y generosidad de sentimientos que merecen al actual gobernador, D. Ramon Izquierdo.

Son bastantes las quejas que diariamente recibimos de nuestros suscritores por el mal servicio de correos. Hemos llamado la atención sobre ello del Sr. Administrador de correos y advertimos con esta fecha á nuestros abonados, que nos denuncien puntualmente las faltas y nombres de los que las cometan, para insertarlos en nuestro periódico sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Por motivo de haber tomado del *Eco del Progreso*, diario que se publica en Madrid, un artículo, en que dabamos cuenta de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de esta capital en un asunto, en que la autoridad eclesiástica usurpando las atribuciones de la jurisdicción real ordinaria se había propuesto á decretar el embargo de la asignación del Dignidad Maestrescuela de esta catedral, nos dirige un comunicado el Sr. D. Antonio Gonzalez condenado en la sentencia por el Porvenir no puede admitir en sus columnas espacios en que se desciende á personalidades y agresiones impropias de la alta misión de la prensa periódica, advertimos, que no se puede dar cabida en nuestra publicación á su comunicado.

Ha sido declarado cesante el oficial 1.º de este Gobierno Sr. Blauco. Sentimos la destitución de este funcionario, que en el poco tiempo que llevaba en Salamanca había sabido captarse por su asiduidad en el trabajo y las simpatías del público.

Los estudiantes de derecho de esta Universidad, han acordado establecer una academia de legislación.

Sociedades. El lunes *La Union Salmantina* y el *Ateneo de la Nueva Salmantina*, han celebrado una de sus brillantes funciones, en las que todas las señoras y los jóvenes aficionados que las han desempeñado han dado una nueva prueba de sus excelentes disposiciones, para el difícil arte de la declamación; y los esfuerzos se han visto coronados por el éxito mas completo, por lo que les felicitamos sinceramente á la vez que les excitamos á que continúen por la senda que emprendieron.

Quiéramos este suelto si ciertas demostraciones que hemos presenciado no nos sugiriesen algunas consideraciones. El público de Salamanca cuando corre á una función pública es tan galante é indulgente, que dispensa á los actores cualquier descuido en sus actuaciones: no criticaremos por cierto tal benevolencia si hay derecho á exigir la misma por lo menos, cuando se trata de aficionados y consocios que no tienen tanta obligación de satisfacer las exigencias de los concurrentes á las funciones de una Sociedad; la mas leve equivocación sin embargo en una función de este género produce rumores y toses que no hacen mucho por á los que los producen. Hay tambien personas, que precian de educación distinguida, que ni ocupan un asiento, ni guardan el silencio debido y durante la representación, á cambio de decir un chiste no vacilan en interrumpir á los que tienen á su inmediación. Hemos celebrado que todas estas inconveniencias cesasen corrigiendo aunque, no sea mas que por el nombre de la culta Salamanca que siempre se ha distinguido por su galantería y por la dulzura de sus maneras.

La Comisión permanente de la Diputación, ha acordado en una de sus últimas sesiones, comisionar al Sr. Bullon y al oficial de la Secretaría D. José Gijón para que vayan al pueblo de Miranda del Castañar á inspeccionar la Administración municipal, en vista de las reiteradas denuncias que se presentan por varios puntos de aquella localidad.

El Sr. Gobernador de esta Provincia, celoso por la tranquilidad y bienestar de sus administrados, hallamos por telegrama al Alcalde de la heroica Béjar, para que se acuerde largamente con él sobre el lamentable estado en que de algun tiempo á esta parte se encuentra di-

cha ciudad; estudiar las causas de tan vandálicos atropellos como cada día se cometen y procurar el mas eficaz remedio.

Con tal motivo es posible que el Sr Izquierdo haga una visita á dicha población.

Aplaudimos el celo del joven Gobernador y le felicitamos cordialmente por el interés que se toma en el desempeño de su importante cargo.

—Se asegura que el ciudadano Presidente de las Cortes Sr. Sagasta, cuenta con trece partidarios calamares en esta capital. Mucha gente nos parece.

—El Diputado Sr. Orea, tambien está comisionado para girar una visita al Ayuntamiento de Sancti-Spiritus cuya administración municipal se halla en el mas deplorable estado.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SALAMANCA

Cartas detenidas por falta de franqueo en dicha Administración.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. Tomás Iglesias.	Sanchoviejo.
Lucas Rapado.	Fuente Milano. (Segovia).
José Villa.	Cantalapiedra.
Isidoro Martínez.	Villalpando.
Benito Saldaña.	Zaragoza.
Juan Coruego.	Madrid.
Francisco Gutierrez.	Zamora.
Domingo Benito.	Castellanos de Villiquera.
Gerónimo Ribas Ramos.	Madrid.
Santiago Fraile.	Puerto Rico.
Gervasio de la Lastra.	Burgos.
Pedro Hayet.	Vitoria.
Domingo Ganadero.	Los Huelmos.
Diego Martín.	Ledesma.
Emilio Elena.	Almería.
José Andrés.	Madrid.
D.ª Balbina Brozas.	Santa Marta.
Benita Dominguez.	Casal (Orense).
Luisa Perez.	Fuenterroble de Arriba.
Florentina Dias Gallo.	Burgos.
Petra del Saso.	Villafranca (Navarra).
Nicolasa Gimenez.	Avila.
Camila Rodriguez.	Campozancos (Galicia).
Librada Trilla.	Ledesma.
Marta Sanchez.	Cádiz.

—Hoy inaugura *La Floreciente* su primera función de baile en el Teatro del Liceo de 7 á 12 de la noche. Dicha asociación se compone de jóvenes del comercio, artesanos y estudiantes. Dada la buena organización de la misma, no dudamos que alcanzará un gran éxito. La Junta directiva no ha omitido gasto alguno que queda contribuir á la mayor brillantez y animación de los bailes.

A LOS SECRETARIOS.

Varias son las consultas que se nos han dirigido por algunos Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento acerca de si el periodo de ampliación del presupuesto para el año económico de 1870 á 71 ha de considerarse cerrado en 30 de Setiembre próximo pasado, ó se ha de prorogar hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Ateniéndonos á lo prevenido en la instrucción de contabilidad, es indudable que debería cerrarse en 30 de Setiembre; pero si se tiene presente que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, tanto el presupuesto del Estado, como el de la contabilidad provincial van á cerrarse en 31 de Diciembre próximo, creemos que los Ayuntamientos deben hacer lo mismo con los suyos respectivos.

Hay además otra razón muy atendible para que así se verifique. Si las circunstancias porque está atravesando el Erario público, obligan á que las operaciones de su presupuesto se proroguen hasta dicha época, y como consecuencia necesaria, á que otro tanto suceda con la contabilidad provincial; con mayor motivo debe entenderse lo mismo para la municipal, puesto que sus apuros son mucho mayores.

Cierto es, que autorizados los Ayuntamientos para allegar recursos para cubrir sus gastos, ya por medio del reparto vecinal, ya por los recargos sobre las especies de consumos; han podido atender á cubrir sus necesidades con mas regularidad que antes. Pero no lo es menos, que sea porque, limitada la cuota que han de exigir á los contribuyentes, no les alcance el reparto vecinal en algunos pueblos, que no han podido arbitrar sobre las especies de consumo por ser este insignificante, sea porque en muchos de ellos, aunque hayan acudido á este impuesto, no han podido realizar ingresos por diferentes causas; el hecho es, que se encuentran la mayor parte de las obligaciones del presupuesto sin satisfacer, y que si durante esta prórroga pudieran cubrirse, facilitarían mucho la contabilidad y evitarían complicaciones para lo sucesivo.

Por otra parte, próximas las elecciones de Ayuntamiento y por lo tanto á terminar la administración de los actuales Alcaldes, cuanto mayor sea el número de los ingresos que realicen por dicho presupuesto, y el de las obligaciones que por cuenta del mismo puedan satisfacer; menos confusión ofrecerá para los nuevos Ayuntamientos la administración de sus fondos.

Por todas estas razones insistimos en nuestra opinión de que el ejercicio del presupuesto municipal debe ampliarse hasta el 31 de Diciembre próximo venidero; no pudiendo menos. Con este motivo, debemos llamar la atención de los Sres. Alcaldes, acerca de una de las causas que han dado lugar á que la recaudación de arbitrios municipales no se haya hecho con la regularidad debida, y que deseáramos desapareciese.

(Se continuará.)

Con el gusto con que insertamos cuanto se nos facilita en defensa de los intereses de la provincia, damos cabida á la siguiente exposición:

Excmo Sr. Ministro de Estado,
La Diputación Provincial de Salamanca, en su deber de hacerse eco de las aspiraciones legítimas de la opinión fundada en la conciencia pública, respetuosamente acude á V. E. exponiendo: Que por los artículos 4.º y 7.º del convenio celebrado entre España y Portugal, para facilitar las comunicaciones entre ambos reinos, del 12 de Julio y publicado en 5 de Agosto de 1866, se dispone que los Gobiernos de la dos naciones han de hacer cuantas obras le permite el Estado de su herario para estender y facilitar la navegación de los rios que atraviesan sus territorios, y fijar las reglas para la política y navegación de los rios publicando los reglamentos adecuados á esta necesidad.

No es ahora del caso Excmo. Señor ocasion oportuna para que esta Corporación, se atienda en exponer las concausas que contribuyen y haya contribuido á que obras de tanta importancia hayan dejado de llevar á efecto: Es sabida que la vida de las naciones hasta en su marcha regular y ordinaria y en la realización de sus aspiraciones mas fundadas encuentran obstáculos, que no pudo preveer el desecho del acierto y la constancia en la empresa, ni es dado tampoco á la espiración, apreciar de una manera inmediata los inconvenientes de su desarrollo y ejecución, sin embargo de estas consideraciones esta Corporación se cree en el deber de consignar que hallándose ya hace tiempo en explotación la línea férrea que une á Madrid con Lisboa pasando por Badajoz, es de necesidad indeclinable completar ó adelantar la construcción del plan de comunicaciones y relaciones entre las dos naciones destinadas por la providencia á servir de auxiliares mútuos para hacer su prosperidad y ventura. En el órden y preferencia que le dá el tratado mismo que ha citado esta corporación, le corresponde la realización á la navegación del Duero, quitando los obstáculos que la dificultan ó hacen imposible.

¿Debe esta Corporación detenerse á demostrar sus ventajas? ¿entre otros inconvenientes no la ofrecen la consideración de poder ofender con ella su reconocida ilustración y dignidad tratándose de un proyecto nacido al calor de la necesidad, ayudado por la opinión, alentado y esforzado por la política y la conveniencia pública, y sancionado por la ciencia? ¿su realización no es una consecuencia necesaria del plan general de comunicaciones interiores y exteriores relativas á ferro-carriles, navegación de rios y carreteras para la estension y perfección del cultivo la circulación y consumo de los productos de la tierra, ya por sí, ya en relaciones con las diversas industrias y comercio, dadas las diversas regiones agronómicas de la nación española? Y concretando la cuestión á la region castellana despues de construida la carretera de Guadarrama, á impulsos de la necesidad para dar salida á los abundantes productos de Castilla la Vieja, se ha construido alguna otra obra de importancia que pueda contribuir de una manera provechosa al desarrollo de los elementos de riqueza que encierra? ¿No se ha demostrado en la discusión de la ley últimamente sancionada para la construcción de Ferro-carriles que faltan entre otros de importancia el ramal de Medina á Salamanca y su continuación á Oporto ú otro punto de la nación vecina para cumplir con el desarrollo general de comunicaciones hacer útiles todas las ya construidas y llegar á las aspiraciones, hace ya tiempo ya proyectada de la union de los tres mares?

Ningun proyecto Excmo. Sr. puede llenar mas cumplidamente estas indicaciones y la realización del que tanto ha de contribuir al desarrollo general de la riqueza pública de las dos naciones vecinas como la navegación del Duero.

Esta Corporación suplica á V. E. el que se sirva tomar las medidas oportunas á fin de que se practiquen en el rio Duero, por las dos naciones las obras necesarias para estender y facilitar su navegación y el que se publiquen los reglamentos que la hagan eficaz y provechosa dando cumplimiento á los artículos citados del convenio. Favor que esperan merecer de su reconocida ilustración y bondad:

Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca 14 de Noviembre de 1871.

Mercados. Las transacciones son escasas, pues la demanda del extranjero disminuye. Si además de esto se tiene en cuenta el excelente tiempo con que se ha verificado la sementera y los buenos auspicios con que empieza á desarrollarse la vegetación que ha de producir la proxima cosecha, se comprenderá facilmente que los precios de los granos bajarán en lo sucesivo.

Salamanca. Trigo de 42 á 42 1/2 rs. de buen peso.—Cebada de 21 á 22 id. fanega.—Garbanzos de 100 á 190 id. id.

Cambios. Madrid 1/4 daño. Barcelona 1/4 1/2 beneficio Valladolid y Medina á la par.

Sequeros. Trigo de 40 á 41 id. id.—Cebada de 21 á 22 id. id.

Alba. Trigo de 30 á 40 id. id.—Cebada de 19 á 20 id. id.

Ledesma. Trigo de 38 á 40 id. id.—Barvilla á 35.—Cebada de 21 á 22 id.—Centeno de 21 á 22 id.

Ciudad-Rodrigo. Trigo 34 á 36 id.—Barvilla á 42 id.—Centeno id. á 21 id. id.—Cebada de 19 21 id.

Peñaranda. Trigo de 41 á 42 id. id.—Cebada á 21 id.

Miranda del Castañar. Trigo de 41 á 42 id. id.—Cebada á 22 id.

Tamames. Trigo candeal de 36 á 38 id. id.—Centeno á 21 id.—Cebada á 21 id.—Algarrobas á 17 id.

Nuestro amigo D. Agustin Bullon de la Torre, está recibiendo numerosas felicitaciones de sus paisanos por el discurso que pronunció en la sesión del 15. La abundancia de material nos impide insertar las cartas que con tal objeto se nos remiten: solo damos cabida á continuación á la del Ayuntamiento de Miranda, capital del distrito que tan dignamente representa.

Sr. D. Agustín Bullón de la Torre.

Miranda del Castañar 22 Noviembre 1871.

Nuestro querido amigo: el Ayuntamiento popular de esta villa por sí y en nombre del distrito que tan dignamente representa V. en esa Diputación, le felicita por la vehemente defensa, que de los abandonados intereses de esta Sierra hizo V. en la sesión del 15 del actual, y le suplica no deje en lo sucesivo de sostener con tan brillantes discursos y copia de razones la justicia que nos asiste para que el Gobierno y la Diputación provincial atiendan las reclamaciones de esta Sierra, digna de mejor suerte, pues de no conseguirse las vías de comunicación que con tanta insistencia y justicia pedimos, será necesario emigrar de este hermoso país y renegar de los Gobiernos que tan mal cumplen sus deberes.

Si la justa proposición que V. defendió en la sesión del 15 del actual no dió el resultado que era de esperar, abrigamos la confianza de que, por las gestiones de V. la Excm. Diputación provincial tenderá en lo sucesivo su mano protectora á esta Sierra, convirtiéndola en una pequeña Suiza, á que se presta por un accidentado y privilegiado suelo, no necesitando para ello mas, que vías de comunicación que lo pongan en contacto con el mundo civilizado.

Somos de V. afectísimos amigos y S. S. Q. S. M. B.—Antonio Rebolloero.—Esteban Corral.—Eusebio Coca.—Carlos Perez.

VARIETADES.

LA FRANC-MASONERIA.

II.

Ofrecimos en nuestro primer artículo, al tratar de tan notable como antiquísima asociación, ocuparnos de desvanecer en otros las dudas, confusiones y extravagancias que cunden de boca en boca, debido á la ignorancia de los más y á la mala fé de los menos, acerca del fundamento, tendencias y objeto final de tan elevada cuanto moral institución, como lo es la Franc-masonería.

Pues bien; sin necesidad de rebatir uno á uno los malos propósitos que se le atribuyen y sin mas que manifestar clara y terminantemente y con pura exactitud, los móviles que la impulsan y que están terminantemente prescritos en su Constitución, bastará para hechar por tierra los erróneos y falsos juicios que acerca de ella se han formado.

Efectivamente: una sociedad que es todo un sistema de filosofía práctica, que promueve la civilización, que ejerce la beneficencia y purifica el corazón del hombre, que mejora las costumbres, manteniendo el honor en los sentimientos y la cultura en los modales; no creemos pueda ser sospechosa á nadie que se precie de hombre honrado y de mirar las cosas, por el cristal prismático de la sana moral, de la zeta razón y de la buena fé, que han de tener albergue en todo humano corazón. Si esto se nos concede, como no se puede menos de conceder, concedido se nos ha la inmensa bondad de la asociación de que nos ocupamos, puesto que no otra cosa es la Franc-masonería en su más lato sentido y en su mas mínima expresión. Objetan algunos que es sociedad antirreligiosa y que tiende, por tanto, á destruir toda religion positiva; otros que es antipolítica y anárquica, y destructora por consiguiente de toda forma de gobierno, de todo sistema político. Nada hay mas falso que esto; ni más difícil de probar, por su absurdidad misma.

Examinéense los fundamentos en que se asienta esta noble institución y dígase con franqueza y sin amañar si es posible que trate de marchar por otro camino del que conduce á la felicidad del hombre.

Le que hay de cierto es que la Franc-masonería respeta todas las religiones, sin ocuparse de ninguna y admite en su seno á todos los hombres laboriosos y honrados sean cualesquiera las ideas religiosas que sostengan; sin que siquiera trate de averiguar las de cada cual. He aquí por que la combate el fanatismo. Esta es la causa de la persecución que ha sufrido por los intolerantes en creencias religiosas, que quieren que en todas partes preponderen las suyas preescindiendo del libre examen, origen de la luz, y tratan de imponerlas forzosamente de un modo inquisitorial. ¡Como si las creencias se impusieran!

Respetar, á sí mismo, todas las formas de gobierno y toda solución política, inclinandose naturalmente al progreso indefinido, en esta como en todas sus fases.

«Al clero católico de Holanda, dice John Truth, corresponde el triste privilegio de haber inaugurado

la persecución contra la Masonería. De allí partió la señal que muy pronto se comunicó á otros países»

«En 1754, empezó á propagar calumnias acerca de la Masonería incitando á las masas ignorantes y fanatizadas contra ella. En los meses de Octubre y Noviembre del siguiente año hubo por esta causa brutales y repugnantes escenas. El local de una Logia de Amsterdam fué invadido, en el momento en que los hermanos se hallaban en sesión, por una turba que no se contentó, con hacer pedazos cuantos enseres, muebles y efectos encontró, sino que comelió actos de vandálica violencia contra todas las personas que allí habia sorprendido.»

¡Sublime acto! El clero católico de Holanda debió quedar orgulloso de la buena dirección que dió á sus aguerridas huestes. Mas no paró á qui su odio contra la Masonería holandesa; sino que escitando á continuos motines á sus fanáticas gentes consiguió que los Estados generales prohibieran el ejercicio de esta asociación, no reprobando sus actos, sino para evitar escenas tan desagradables como las que diariamente ocurrían.

Esta fué la señal dada para el exterminio de la Masonería por el clero católico; logrando interesar en su misma causa á muchos príncipes, que se guiaban de las patrañas que de ella les contaba, presentándola como enemiga de todas las testas coronadas.

¡Vano empeño! Se logró que Clemente XII condenara á terribles penas á la Franc-masonería, que la inquisición cebara en ella su hedionda sed de sangre destrozándola con sus negras é inicuas garras y que algunos príncipes la prohibieran en sus estados por el desconocimiento que de ella tenían. Pero quien con más ahínco se dedicó á su exterminio fué la compañía de Jesús. Concedora esta de la gran importancia que á uella encerraba, así por sus principios como por su organismo, trató de que no se extendiera por todos los países; puesto que si así sucedía, llegando sus hombres á gobernar los Estados, acabarían para siempre los gobiernos y las instituciones fundadas sobre la preocupación y el fanatismo, dando lugar á la soberanía de la razón y de la justicia.

En otro artículo veremos si consiguió el aniquilamiento de la Franc-masonería el Jesuitismo, ó si por el contrario ha sido este el que ha caído vencido ante la celeste idea que á aquella inspira, y que resplandece en nuestra alma cual luminoso astro en el espacio.

REMITIDO.

LA VERDAD DESNUDA.

El levantamiento de Setiembre del 68, aquellos elementos liberales que blasonaban de verdaderos amantes de la civilización y del progreso y de los que debe ser base indestructible la instrucción llevada á todas las clases de la sociedad, han venido á demostrarnos en el transcurso de tres años, que sus lemas proclamando libertad, instrucción y autonomía etc., han sido una letra muerta, que lejos de aliviar la triste situación del Maestro de 1.ª enseñanza ha visto con glacial indiferencia descender sobre esta nación magnánima el negro borron que la empaña al abandonar casi por completo á la 1.ª enseñanza.

Todos los profesores salidos de las Escuelas Normales, y que vislumbraban con acertado criterio el sombrío porvenir que presentaba la primera enseñanza con la ley del desgraciado Catalina, cuya vida arrebató la muerte de tan distinguido escritor á la temprana edad de 38 años, vieron en la revolución de Setiembre el ángel tutelar que les habia de tender sus brazos, sacándoles del círculo de hierro y de las injustas privaciones que les impuso la ley de 1.ª enseñanza promulgada cuando el Sr. Catalina desempeñaba la cartera de Fomento en nuestra España; pero estas justas ilusiones se desvanecieron muy luego; al ver que las órdenes, circulares, decretos, etc. expedidas en pró de la 1.ª enseñanza y de los encargados de defenderla se han estrellado sucesivamente ó sobre la impotencia del Gobierno para hacer cumplir sus leyes, ó sobre la audacia de las autoridades inferiores en no respetar los actos y disposiciones emanadas de aquel. Lo cierto es que el Magisterio español, salvo raras escepciones, vierte lágrimas de abnegación y patriotismo en medio de la miseria mas espantosa. Los apóstoles de la civilización casi cadavéricos, asediados por todas partes, y

faltos de recursos indispensables para prolongar una vida acibarada, una vida de sinsabores sin desmayar ya en la noble profesión que desempeñan, faltos de consideración por las personas mas dignas á prestarlas, su estímulo se debilita y no producen los óptimos frutos que deseaba, y para colmo de su miseria su exigua dotación, que con mas propiedad pudiera llamarse limosna, se halla hoy amenazada con el mas ilegal é injustificable descuento, de un 12 por 100 sobre los sueldos mas reducidos.

No puede admitirse en la balanza de la justicia el descuento progresivo acordado por el Señor Ministro de Hacienda. ¡Tres clases de descuentos para una diversidad de sueldos! ¿Que le importa á un Maestro que percibe 10.000 pesetas que le descuenten 2000? ¿No puede vivir con holgura con 5200 de que dispone con entera libertad? ¿pero así al Maestro de 1.ª enseñanza que de 350 pesetas merman 42? No pudiera con esta última cantidad dar pan á su familia, puesto que solo pan para el Maestro y acallar casi los lastimeros de sus desgraciados hijos? ¿Se puede de este modo difundir y propagar la instrucción cuando el Gobierno que de este modo mata el estímulo de Corporaciones celosas por la instrucción que eliminarán de sus presupuestos decorosas cantidades con que retribuían á los Maestros; cantidades que escedían á la que corresponde al pueblo de cada categoría, porque ven muy razonadamente que las llas no redundan en beneficio del laudable objeto que están destinadas?

Los Maestros que, como el que suscribe se en las condiciones anteriores, sufrirán dos descuentos: 1.º disminución de sus dotaciones y descuentos sobre su dotación disminuida.

Compañeros; vez la horrorosa tempestad que amenaza, aun est tiempo de que unidos y comprometidos por medio de asociaciones protestemos á la Nación pidamos sin descansar á los cuerpos colegisladores se lleve á término el injusto descuento que nos carga; ó al ménos se apruebe en más justa proporción porque amantes de nuestra patria que queremos solo con nuestras fuerzas sin exigirnos las que faltan, ayudarla á levantar de su postración. ¡soras, ¡la nave se cierne sobre las aguas del mar! Tendámosla el áncora de salvación, viento no la favorece se estrellará irremisiblemente contra una roca, y entonces rota la nave iremos todos al fondo llorando nuestro infortunio.

Cordovilla y Octubre 30 de 1871.—Castorbero.

ANUNCIOS.

Bugias de la Estrella y de la Aurora, de la de Madrid.

DIRECTOR, D. FERMIN PERLA.

A petición de muchas personas que reconocen superioridad de estas bugias, los dueños de la acreditada fábrica, primera que introdujo en esta industria, han vuelto á establecer el sistema para la venta de las mismas en esta Ciudad, Plaza de los Sres. Junquera Roman y compañía, Plazayor.

PRECIOS DE VENTA.

Bugias de la Estrella.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) 5 1/2 reales Id. de 14 id. (402d.) 5 id.

Bugias de la Aurora.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) 5 reales de 14 id. (402 id.) 4 1/2 id.

Nota.—Sabido es que las bugias de la Estrella están reputadas como al nivel de las mejores de Europa. Buen testimonio de ello son las recompensas que ha obtenido en los jurados nacionales les su director D. Fermin Perla, y la Cruz de Isabel la Católica con que ha sido agraciado.

En la sucursal del Boletín de Salamanca establecida en la Plaza de la Veeduría, núm. 22, se halla de venta y sobrés de todas clases, documentación para los Ayuntamientos, y útiles para las escuelas, papel y hilo y algodón, artículos de escritorio y cerillas.

Salamanca: Imprenta Provincial á cargo de Juan S.